
Aprueba el Acuerdo de Asociación entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Centro América.

DECRETO NÚMERO 11-2019

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que la aprobación del Acuerdo de Asociación entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Centroamérica dará certeza para mantener la relación comercial con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en las mismas condiciones que se tienen con los países de la Unión Europea cuando el Reino Unido deje de pertenecer a ese bloque económico. Para ello, el Acuerdo mantiene los compromisos adquiridos por Centroamérica y el Reino Unido en el Acuerdo de Asociación con la Unión Europea. En el tema de acceso a mercados; continúa el programa de desgravación que se tiene con la Unión Europea y se acuerdan contingentes adicionales a los negociados con el bloque europeo.

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo en mención será aprobado por los parlamentos del Acuerdo del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Centroamérica, respectivamente; por lo cual se considera necesario continuar con el proceso administrativo interno para la aprobación y ratificación respectiva, lo cual permitirá ser de los países de la región que aprovechen las ventajas de posicionamiento e intercambio comercial entre ambos bloques comerciales y que los textos negociados no contravienen la Constitución Política de la República de Guatemala ni las obligaciones internacionales asumidas al amparo de la Organización Mundial del Comercio, así como la normativa ordinaria nacional, razón por la cual por la naturaleza de ser un acuerdo internacional.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 171 literal a) de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

Artículo 1. Se aprueba el Acuerdo de Asociación entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Centroamérica, suscrito en la ciudad de Managua, Nicaragua el dieciocho de julio del año dos mil diecinueve.

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

ALVARO ENRIQUE ARZÚ ESCOBAR

PRESIDENTE

ESTUARDO ERNESTO GALDÁMEZ JUÁREZ

SECRETARIO

JUAN MANUEL GIORDANO GRAJEDA

SECRETARIO

PALACIO NACIONAL: Guatemala, diecisiete de diciembre del año dos mil diecinueve.



PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAFETH ERNESTO CABRERA FRANCO

Vicepresidente de la República

En funciones de presidente

Jairo David Estrada Barrios

Viceministro de Relaciones Exteriores

Encargado del Despacho

Carlos Adolfo Martínez Gularte

SECRETARIO GENERAL

DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA